

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 91/2023

VISTO:

Las disposiciones del artículo 42 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse los vencimientos de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones tributarias provinciales respecto a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, como así también de la Tasa al Uso Especial del Agua, correspondientes al período fiscal 2024;

Que en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el caso de los contribuyentes de Convenio Multilateral, se han consignado las fechas de vencimiento dispuestas al respecto por la Comisión Arbitral para el período fiscal 2024 mediante RG (CA) N° 10/2023, mientras que para el resto de los contribuyentes no comprendidos en el régimen citado como así también para el resto de los tributos se han seguido criterios similares a los del período fiscal 2023;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Establécese el siguiente calendario impositivo para el período fiscal 2024:

A) Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS. Presentación de declaración jurada y pago.

1°) Para contribuyentes incluidos en CONVENIO MULTILATERAL:

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0, 1 y 2

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	15 de febrero de 2024
Febrero 2024	15 de marzo de 2024
Marzo 2024	15 de abril de 2024
Abril 2024	15 de mayo de 2024
Mayo 2024	14 de junio de 2024
Junio 2024	15 de julio de 2024
Julio 2024	15 de agosto de 2024
Agosto 2024	16 de septiembre de 2024
Octubre 2024	15 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	16 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	15 de enero de 2025

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 3, 4 y 5

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	16 de febrero de 2024
Febrero 2024	18 de marzo de 2024
Marzo 2024	16 de abril de 2024
Abril 2024	16 de mayo de 2024
Mayo 2024	18 de junio de 2024
Junio 2024	16 de julio de 2024
Julio 2024	16 de agosto de 2024
Agosto 2024	17 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	16 de octubre de 2024
Octubre 2024	19 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	17 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	16 de enero de 2025

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 6 y 7

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	19 de febrero de 2024
Febrero 2024	19 de marzo de 2024
Marzo 2024	17 de abril de 2024
Abril 2024	17 de mayo de 2024
Mayo 2024	19 de junio de 2024
Junio 2024	17 de julio de 2024
Julio 2024	19 de agosto de 2024
Agosto 2024	18 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	17 de octubre de 2024
Octubre 2024	20 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	18 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	17 de enero de 2025

d) N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 8 y 9

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	20 de febrero de 2024
Febrero 2024	20 de marzo de 2024
Marzo 2024	18 de abril de 2024
Abril 2024	20 de mayo de 2024
Mayo 2024	21 de junio de 2024
Junio 2024	18 de julio de 2024
Julio 2024	20 de agosto de 2024
Agosto 2024	19 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	18 de octubre de 2024
Octubre 2024	21 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	19 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	20 de enero de 2025

e) Impuesto Anual 2024 (F.711/CM): vencimiento 30 de junio de 2025.

2°) Para el resto de los contribuyentes del gravamen:

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0 y 1

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	19 de febrero de 2024
Febrero 2024	18 de marzo de 2024
Marzo 2024	18 de abril de 2024
Abril 2024	20 de mayo de 2024
Mayo 2024	18 de junio de 2024
Junio 2024	18 de julio de 2024
Julio 2024	19 de agosto de 2024
Agosto 2024	18 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	18 de octubre de 2024
Octubre 2024	19 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	18 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	20 de enero de 2025

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 2 y 3

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	20 de febrero de 2024
Febrero 2024	19 de marzo de 2024
Marzo 2024	19 de abril de 2024

Abril 2024	21 de mayo de 2024
Mayo 2024	19 de junio de 2024
Junio 2024	19 de julio de 2024
Julio 2024	20 de agosto de 2024
Agosto 2024	19 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	21 de octubre de 2024
Octubre 2024	20 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	19 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	21 de enero de 2025

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 4 y 5

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	21 de febrero de 2024
Febrero 2024	20 de marzo de 2024
Marzo 2024	22 de abril de 2024
Abril 2024	22 de mayo de 2024
Mayo 2024	21 de junio de 2024
Junio 2024	22 de julio de 2024
Julio 2024	21 de agosto de 2024
Agosto 2024	20 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	22 de octubre de 2024
Octubre 2024	21 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	20 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	22 de enero de 2025

d) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 6 y 7

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	22 de febrero de 2024
Febrero 2024	21 de marzo de 2024
Marzo 2024	23 de abril de 2024
Abril 2024	23 de mayo de 2024
Mayo 2024	24 de junio de 2024
Junio 2024	23 de julio de 2024
Julio 2024	22 de agosto de 2024
Agosto 2024	23 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	23 de octubre de 2024
Octubre 2024	22 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	23 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	23 de enero de 2025

e) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 8 y 9

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	23 de febrero de 2024
Febrero 2024	22 de marzo de 2024
Marzo 2024	24 de abril de 2024
Abril 2024	24 de mayo de 2024
Mayo 2024	25 de junio de 2024
Junio 2024	24 de julio de 2024
Julio 2024	23 de agosto de 2024
Agosto 2024	25 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	24 de octubre de 2024
Octubre 2024	25 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	26 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	24 de enero de 2025

f) Impuesto Anual 2024: vencimiento 30 de junio de 2025.

B) Impuesto para la SALUD PÚBLICA. Presentación de declaración jurada y pago.

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0, 1, 2 y 3

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	9 de febrero de 2024
Febrero 2024	11 de marzo de 2024
Marzo 2024	9 de abril de 2024
Abril 2024	9 de mayo de 2024
Mayo 2024	10 de junio de 2024
Junio 2024	10 de julio de 2024
Julio 2024	9 de agosto de 2024
Agosto 2024	9 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	9 de octubre de 2024
Octubre 2024	11 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	9 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	9 de enero de 2025

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 4, 5 y 6

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	14 de febrero de 2024
Febrero 2024	12 de marzo de 2024
Marzo 2024	10 de abril de 2024
Abril 2024	10 de mayo de 2024
Mayo 2024	11 de junio de 2024
Junio 2024	11 de julio de 2024
Julio 2024	12 de agosto de 2024
Agosto 2024	10 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	10 de octubre de 2024
Octubre 2024	12 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	10 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	10 de enero de 2025

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 7, 8 y 9

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Enero 2024	15 de febrero de 2024
Febrero 2024	13 de marzo de 2024
Marzo 2024	11 de abril de 2024
Abril 2024	13 de mayo de 2024
Mayo 2024	12 de junio de 2024
Junio 2024	12 de julio de 2024
Julio 2024	13 de agosto de 2024
Agosto 2024	11 de septiembre de 2024
Septiembre 2024	11 de octubre de 2024
Octubre 2024	13 de noviembre de 2024
Noviembre 2024	11 de diciembre de 2024
Diciembre 2024	13 de enero de 2025

d) Impuesto Anual 2024: vencimiento 30 de junio de 2025.

C) Tasa al USO ESPECIAL DEL AGUA. Pago.

CUOTA	VENCIMIENTO
-------	-------------

Primera	21 de marzo de 2024
Segunda	21 de junio de 2024
Tercera	23 de septiembre de 2024

Art. 2 - Respecto a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, el vencimiento del Formulario CM05 correspondiente al período fiscal 2023, operará conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la [RG \(CA\) N° 10/2023](#) de la Comisión Arbitral.-

Art. 3 - La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 4 - De forma.-